

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ CONTRA LUZ ADRIANA PINILLA GOMEZ. Exp. No. 2021-814.

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia y estando dentro del término, de la manera más respetuosa manifiesto al Señor Juez que interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto que denegó la apelación a la sentencia, en subsidio, ruego al Señor Juez, se ordene la reproducción y envío de las copias pertinentes a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial a fin de que se surta el recurso de QUEJA

Fundamento mi recurso en la simple consideración de que el recurso de apelación formulado reunía a cabalidad las previsiones del Art. 322, Num. 3 del C.G.P.

De hecho, no existe norma alguna a lo largo del C. G. P. en la que se establezca que, cuando la sentencia es apelada por omisiones de orden procesal, no sería susceptible del recurso de apelación. Por el contrario, la omisión de estancos procesales no solo hace ineficaz la sentencia y faculta a quien no la comparte, para recurrirla, sino que es violación al derecho superior al debido proceso, normado en el Art. 29 de la Constitución Nacional.

Y en efecto ese es el asiento de mi recurso, que se están violando derechos constitucionales a mi cliente. No solo se da mayor credibilidad al dicho del Demandado, sin evacuar las mínimas pruebas pertinentes, que serían las declaraciones de las partes, sino que existiendo unas excepciones de fondo formuladas, no se ha agotado el procedimiento.

Por lo brevemente expuesto reitero mi solicitud. Sírvase, Señor Juez, revocar la providencia impugnada y conceder el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, que **oportunamente** formulé y sustenté.

En subsidio, sírvase, Señor Juez, ordenar la reproducción y envío de las copias pertinentes para que se surta el recurso de QUEJA.

Anexo:

1. Copia de este escrito, debidamente firmado, en formato PDF para su digitalización con el plenario.

2. Se envía copia de este escrito con destino al Señor Apoderado de la
Contraparte tribinasociados@gmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Espinoza', with a long horizontal flourish extending to the right.

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428
T.P. No 70.119 del C. S. J.

Reposición, queja , exp. No. 2021-814.

Carlos Eduardo Espinosa Diaz <abogadocespinosa@gmail.com>

Mié 29/11/2023 8:50 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Tribin <TRIBINASOCIADOS@GMAIL.COM>; davidfonseca9911@hotmail.com <davidfonseca9911@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (72 KB)

QUEJA.pdf;

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: HIPOTECARIO DE MERCEDES VANEGAS MELENDEZ CONTRA LUZ
ADRIANA PINILLA GOMEZ. Exp. No. 2021-814.

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso de la referencia y estando dentro del término, de la manera más respetuosa manifiesto al Señor Juez que interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto que denegó la apelación a la sentencia, en subsidio, ruego al Señor Juez, se ordene la reproducción y envío de las copias pertinentes a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial a fin de que se surta el recurso de QUEJA

Fundamento mi recurso en la simple consideración de que el recurso de apelación formulado reunía a cabalidad las previsiones del Art. 322, Num. 3 del C.G.P.

De hecho, no existe norma alguna a lo largo del C. G. P. en la que se establezca que, cuando la sentencia es apelada por omisiones de orden procesal, no sería susceptible del recurso de apelación. Por el contrario, la omisión de estancos procesales no solo hace ineficaz la sentencia y faculta a quien no la comparte, para recurrirla, sino que es violación al derecho superior al debido proceso, normado en el Art. 29 de la Constitución Nacional.

Y en efecto ese es el asento de mi recurso, que se están violando derechos constitucionales a mi cliente. No solo se da mayor credibilidad al dicho del Demandado, sin evacuar las mínimas pruebas pertinentes, que serían las declaraciones de las partes, sino que existiendo unas excepciones de fondo formuladas, no se ha agotado el procedimiento.

Por lo brevemente expuesto reitero mi solicitud. Sírvase, Señor Juez, revocar la providencia impugnada y conceder el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, que **oportunamente** formulé y sustenté.

En subsidio, sírvase, Señor Juez, ordenar la reproducción y envío de las copias pertinentes para que se surta el recurso de QUEJA.

Anexo:

1. Copia de este escrito, debidamente firmado, en formato PDF para su digitalización con el plenario.
2. Se envía copia de este escrito con destino al Señor Apoderado de la Contraparte tribinasociados@gmail.com

Del Señor Juez, respetuosamente;

CARLOS EDUARDO ESPINOSA DIAZ
C.C. No. 79.423.428
T.P. No 70.119 del C. S. J.